BOP Ciudad Real

Número 175

viernes, 13 de septiembre de 2019

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN
Periodo voluntario de pago correspondiente al ejercicio 2019 de diversos impuestos y tasas municipales.....6905

TOMELLOSO
Resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....6906
Resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....6908
Resolución de expedientes de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....6910

TORRE DE JUAN ABAD
Delegación de funciones de la Alcaldía del 10 al 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive.....6912

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
Otorgamiento de solicitud de concesión de aguas subterráneas. Referencia: 493/2012 TR.....6913

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 1 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

Despido/ceses en general 493/2019 a instancias de Manuel Pacheco Crespo.....6915

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 2 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento del calendario fiscal, aprobado con carácter definitivo por este Ayuntamiento mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 de fecha 21 de diciembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio, mediante el presente anuncio se comunica la apertura del periodo voluntario de pago correspondiente al ejercicio 2019 de los siguientes Impuestos y Tasas Municipales:

a) Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2019, comprendido entre el día 20 de Septiembre al 20 de Noviembre o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Tasa de Vallas Publicitarias, correspondiente al ejercicio 2019 comprendido entre el día 20 de Septiembre al 20 de Noviembre o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente.

c) Impuesto sobre Gastos Suntuarios -Cotos de Caza-, correspondiente al ejercicio 2019, comprendido entre los días 2 de octubre al 3 de diciembre o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El lugar de ingresos en efectivo será en las agencias de: Banco de Castilla-La Mancha, Banco Santander, Bankia, Globalcaja, Cajamar y Banco Sabadell en días hábiles y horario de atención al público de estas entidades.

Asimismo, se advierte que transcurrido el plazo íntegro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello de conformidad con la Ley General Tributaria y demás normativa concordante.

Alcázar de San Juan, a 10 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2867

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 3 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 12 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 21 de diciembre de 2018 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 13 de diciembre de 2018, la resolución de alcaldía por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, donde se informa favorablemente las bajas de oficio de las personas que se detallan mas abajo y que constan en el expediente 42310.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º.- Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento o nombre:

López Olmedo, José Carlos.

70587071W

Lara Lara, Izan

06332588K

06275743D

70581485M

06259568A

X5612644T

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 4 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

X6521535T
Y3126193R
051336887
051336886
X5804819X
X6664840S
AR280810
AR280808
537789477
05723508G
X8596038H
06334346P
TR537164
054628447
05628442
X9915640H
X7817392Z
Dragan, Natalia Beatriz.
X7817368J
X9566748J
X9863471J
Y1987427B
70577434W

2º.- Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 11 de septiembre de 2019.- Alcaldía.

Anuncio número 2868

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 5 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 12 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 21 de diciembre de 2018 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 13 de diciembre de 2018, la resolución de alcaldía por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, donde se informa favorablemente las bajas de oficio de las personas que se detallan mas abajo y que constan en el expediente 42302.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º.- Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento ó nombre:

06272619J
X9333785V
X8824419D
X7409978E
X9430065L
X7551313E
06252840Z
05932874R

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 6 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

70586668J
X5664340S
16800903R
X8577143Y
Y0062829F
Y3647662Z
06145272V
00525598

2º.- Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 11 de septiembre de 2019.- Alcaldía.

Anuncio número 2869

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 7 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 12 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2018, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 21 de diciembre de 2018 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con fecha 13 de diciembre de 2018, la resolución de alcaldía por la que se inician los correspondientes expedientes de baja de oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 12 de marzo de 2019, donde se informa favorablemente las Bajas de Oficio de las personas que se detallan mas abajo y que constan en el expediente 42282.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento:

X5582392Q

X6793747F

06229201L

Y4501815Q

087128019

Y1618203Y

X3849284G

X8095739S

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 8 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

70585112K
06191036B
28978419Y
X7329244H
X6911707T
X6911696N

2º.- Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 11 de septiembre de 2019.- Alcadía.

Anuncio número 2870

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 9 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Expediente: 465/2019.

Ausentándose la Alcaldesa del Ayuntamiento del 10 al 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive y de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha resuelto que le sustituya durante el período mencionado el Primer Teniente de Alcalde don Ángel Velázquez Jaramillo, de lo que se ha dado traslado al interesado.

Torre de Juan Abad.- La Alcaldesa-Presidente, María del Señor Fresneda Guerra.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2871

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 10 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Examinado el expediente incoado a instancias de Manuel Garzas García Muñoz solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a Riego (31,33 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 10/05/19 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 493/2012 (P-007) TR.

Titular/es: David Garzás Colado (****5676), Eva María Garzas Colado (****5825), Manuel Garzas García Muñoz (****4479), Manuel José Garzas Colado (****3128), Vicente Garzás Colado (****0941).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Captación	*Término*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*	*X*	*Y*
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	98	438989	4317564
2	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	25	38	439046	4317529

Características de/los uso/s:

Uso Nº	*Tipo de uso*	*Superficie con derecho a riego*	*Superficie regable **	*Volumen máximo anual*
1	Riego (Herbáceos)	17,33 ha.	28,62 ha.	34.660 m^3
2	Riego (leñosos)	14,00 ha.	14,00 ha.	28.000 m^3

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativa o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso Nº	*Término Municipal*	*Provincia*	*Polígono*	*Parcela*
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	82
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	83
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	84
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	98
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	105
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	106
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	107
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	108
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	109
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	110

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 11 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	119
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	123
2	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	24	98
2	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	25	38

Dotación máxima concedida: 2.000 m^3/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m^3/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 62.660 m^3., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 1,99 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 10 de julio de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 2872

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 12 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1 BIS

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001465.
Despido/ceses en general 493/2019.
Sobre despido.
Demandante: Manuel Pacheco Crespo.
Abogado: Miguel Nieto Contreras.
Demandado: FOGASA y Multiservicios CERELECTRIC, S.L.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco javier culebras espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 Bis de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día 30 de agosto de 2019, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Pacheco Crespo contra Multiservicios CERELECTRIC, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 493/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S, citar a Multiservicios CERELECTRIC, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/10/2019 a las 11:00 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, primera planta, zona B para la celebración de los actos de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:30 horas en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala de vistas número 13 (planta baja), zona A para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Multiservicios CERELECTRIC, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 13 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3

En Ciudad Real, a tres de septiembre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 2873

Firmado por José Felix Montoliu Soto el 12/09/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 14 página/s. Página 14 de 14. Código de Verificación Electrónica (CVE) 923j8iCNWDiLBryi3Mu3